

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Restitución de tenencia
Ejecutante: Banco Davivienda
Ejecutado: Liliana Calderón Olaya
Rad. 73168-31-03-001-2022-00078-00

El doce (12) de julio de 2022, la parte actora allegó constancia de notificación personal al extremo pasivo de la demanda, de los anexos y del auto que admite la misma, conforme copia cotejada allegada, la que se surtió el primero (1) de julio de 2022, oportunidad en la que además se acusó de recibo sin apertura, según lo establece en el servicio de confirmación de correo El Libertador. (Archivo 10 expediente digital).

Por lo anterior y conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se **TIENE POR NOTIFICADA** personalmente a la demandada el día primero (01) de julio de 2022, con términos para contestar la demanda a partir del siete (7) de julio hasta el cuatro (4) de agosto hogaño, sin que dentro del término otorgado se hubiese recibido manifestación alguna de la pasiva.

NOTIFÍQUESE,

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

31 de agosto de 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 102

Feriado. _____

Secretaría _____

